

**Tratado de Budapest
sobre el Reconocimiento Internacional
del Depósito de Microorganismos
a los fines del Procedimiento en materia de Patentes**

Establecido en Budapest el 28 de abril de 1977
y enmendado el 26 de septiembre de 1980

ÍNDICE*

Disposiciones preliminares

- Artículo 1: Constitución de una Unión
- Artículo 2: Definiciones

Capítulo Primero: Disposiciones sustantivas

- Artículo 3: Reconocimiento y efectos del depósito de microorganismos
- Artículo 4: Nuevo depósito
- Artículo 5: Restricciones a la exportación y a la importación
- Artículo 6: Estatuto de autoridad internacional de depósito
- Artículo 7: Adquisición del estatuto de autoridad internacional de depósito
- Artículo 8: Cese y limitación del estatuto de autoridad internacional de depósito
- Artículo 9: Organizaciones intergubernamentales de propiedad industrial

Capítulo II: Disposiciones administrativas

- Artículo 10: Asamblea
- Artículo 11: Oficina Internacional
- Artículo 12: Reglamento

Capítulo III: Revisión y modificación

- Artículo 13: Revisión del Tratado
- Artículo 14: Modificación de determinadas disposiciones del Tratado

Capítulo IV: Cláusulas finales

- Artículo 15: Procedimiento para ser parte en el Tratado
- Artículo 16: Entrada en vigor del Tratado
- Artículo 17: Denuncia del Tratado
- Artículo 18: Firma e idiomas del Tratado
- Artículo 19: Depósito del Tratado; transmisión de copias; registro del Tratado
- Artículo 20: Notificaciones

* El texto original carece de índice, habiéndose agregado a la presente versión con objeto de facilitar la consulta.